

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 07 de agosto de 2024

Nota DI- Expediente N°: 259.067/2024

Señor

Aldo Andrés Mareco Samudio, Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1010003	26758	Col. Nac. Arq. Tomás Romero Pereira	Construcción de Reja Y Muralla.	Aprobado
2	1010023	16807	Esc. Bás.N°:2002 San Miguel Arcángel	Reparación de 3 Aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según los Expediente N° :259.067/2024, del 02/08/2024 se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Los Cedrales deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Pirlbebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13. **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. **Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584:** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012:** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013:** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM N°: 200/2024

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental



Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE/FONAE

FECHA : 07 de agosto de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del FONACIDE/FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Los Cedrales-Departamento de Alto Paraná, Sr. Aldo Andrés Mareco Samudio., según Expediente N°: 259.067/2024 de fecha 02/08/2024, y recibido en esta Unidad Técnica en fecha 05/08/2024, completando documentos técnicos faltantes en el pedido inicial, en fecha 06/08/2024 a fin de informar lo sigte.:

Los proyectos de :

- **Construcción de Reja y Muralla , en el Col. Nac. “Arq. Tomás Romero Pereira” (Orden 92/109);**
- **Reparación de tres Aulas, en la Esc. Bás. N°: 2002“San Miguel Arcángel” (Orden 2/23);** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Los Cedrales, lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

Elaborado por:



Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	259.067
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Arq. Marcelo
ENTREGADO POR:	Ing. Luis A.
FECHA:	08 AGO 2024
HORA:	8:15
FIRMA RECEPTOR:	

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

Los Cedrales 29 de Julio de 2024

Señor

Arquitecto Marcelo Javier León Nogues

Director de Infraestructura

Ministerio de Educación y Cultura

Presente.

En representación de la Municipalidad de Los Cedrales, me dirijo a usted a los efectos de solicitar, la autorización del MEC, conforme a los planos y especificaciones técnicas, para la ejecución de las obras por cuenta y orden de la Institución Municipal, con los Fondos de FONACIDE, específicamente,

Construcción de Reja y Muralla Colegio Nacional Arquitecto Tomas Romero Pereira.

Reparación de 3 Aulas – Escuela Básica N° 2002 San Miguel Arcángel.

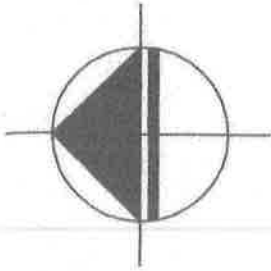
La solicitud lo realizo, a efectos de cumplir con el requerimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de realizar el proceso licitatorio para la ejecución de la obra.

Es espera de pronta atención y despacho a lo solicitado, le saludo muy atentamente.



Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

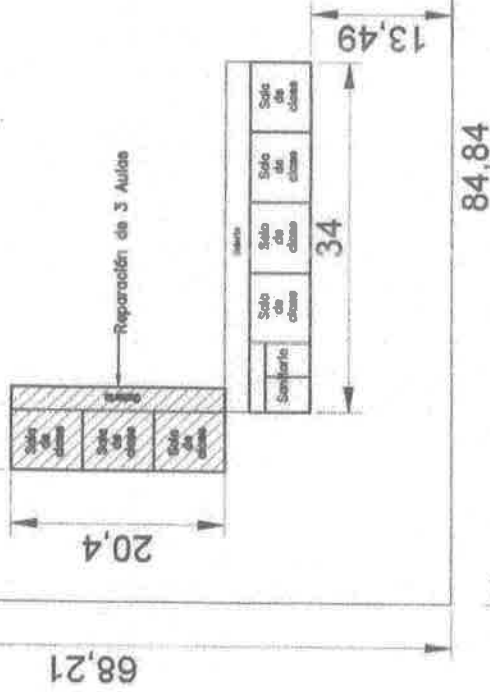
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 259067	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR: Mirian P	
ENTREGADO POR: correo	
FECHA: 02 AGO 2024	HORA: 16:18
FIRMA RECEPTOR: [Signature]	



CALLE

CALLE

Cordenada Geograficas
716411.00 m E
7166894.00 m S



M.Sc. Ing. C. Ronny González
Red. MOC 2450

PLANTA DE UBICACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Departamento: De Obras

Proyecto y Fiscalización

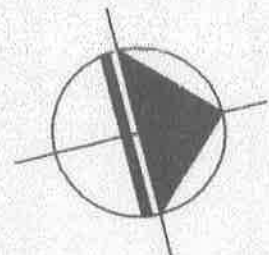
Lam. N°: 01

Año: 2024

Obra:

Reparación de 3 Aulas - Esc. Bas. N°.
2002 San Miguel Arcángel - Pango.





ESCUELA

58,8

41

14,04

29,09

35

Bloque de Dos aulas

Construcción de Reja

Construcción de muralia

GRAL. BERNARDINO CABALLERO

HEROES DEL CHACO

PLANTA DE UBICACION

Cordenada Geograficas
728531.08 m E
7160362.60 m S

VLsc. Ing. CIVIL Ronny González
Rcd. MCP 2450

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Departamento: De Obras	
Proyecto y Fiscalización	
Lam. N° 102	Obra:
Año 2024	CONSTRUCCIÓN DE REJA Y MURALLA EN EL COL. NAC. ARO. DON TOMAS ROMERO PEREIRA.

